



RESPUESTAS A OBSERVACIONES

INVITACION No 01-2017

“MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

Se da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes de la siguiente forma:

1. Observación presentada por NSERVIS

De: n servis <nservis2017@gmail.com>
Fecha: 11 de abril de 2017, 12:18:52 p.m. COT
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co
Asunto: solicitud

Pereira, abril 4 de 2017

Srs
Planeación UTP
Invitación 01-2017

Con el fin de tener una mayor participación de proponentes y diversidad de propuestas, me permito solicitarles muy respetuosamente se acepten también los certificados de obra como residente o residente de obra.

Gracias

NSERVIS

Respuesta:

En respuesta a su solicitud, con respecto a aceptar las certificaciones con residente o residente de obra, la Universidad solamente aceptará certificaciones de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural; por lo tanto los pliegos de condiciones no presentarán modificaciones.

2. Observación Presentada por Ing. JAIME ALBERTO ZULETA VALENCIA

De: "jaime Zuleta" <jazingenierias@gmail.com>
Fecha: abr 11, 2017 11:24 p.m.
Asunto: Observaciones al proceso licitacion 01 de 2017
Para: <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>
Cc:

ABRIL 10 DE 2.017

SEÑORES PLANEACION UTP PEREIRA

CORDIALMENTE LES SOLICITO EL FAVOR DE HACER LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PROCESO MENCIONADO

1 AMPLIACION DEL PLAZO DEL CIERRE DE LA LICITACION

2. CONSIDERAR VALIDAS LAS CERTIFICACIONES DONDE SE HAYA ACTUADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

COMO CONTRATISTA, DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA.

3. CONSIDERAR UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO

ATTE,

JAIME ALBERTO ZULETA VALENCIA
Ingeniero Electricista
Fiducentro Local B-211
Tel: 3350865-3206475736

Respuesta:

Respondiendo a sus solicitudes:

1. Ampliación de plazo para el cierre de la invitación, la Universidad considera que el tiempo establecido en el cronograma de este proceso es suficiente para la presentación de propuestas.
2. Ver respuesta a solicitud anterior.
3. A la luz del alcance definido y las exigencias propias de los trabajos, la Universidad considera que el anticipo establecido es suficiente como apalancamiento de inicio de actividades, por este motivo tiene establecido pagos parciales con los cuales se ha de ser muy cuidadoso para garantizar el flujo de fondos.

3. Observación presentada por NSERVIS

De: n servis <nservis2017@gmail.com>
Fecha: 18 de abril de 2017, 11:52
Asunto: consultas
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Srs
Planeacion
UTP
Pereira

consultas invitacion 01-2017

Me permito reiterar la consulta realizada realizada en días anteriores con respecto a que en los pliegos se habla del anexo 3 sobre los planos de la obra y este anexo no aparece, por lo que no ha sido posible revisar los mismos y el tiempo ha ido pasando sin que esto se haya solucionado y estos son de carácter indispensables para la propuesta.

Se habla de un campamento con oficina para el interventor, vestiers, baños, talleres para formaletas, figurada de hierro etc. Esto no esta considerado dentro de las cantidades o como se va a pagar. Además lo que se ve es que esto hace parte de un pliego de obra civil.

En una parte se habla que el objeto es para los pisos 1 y 2 y en otra parte del pliego se habla de 3 pisos. Son 2 o 3?

Las regatas en las placas de concreto para la instalación de la tubería pvc y su reposición de piso, están a cargo de la obra civil?

Se habla de acometida provisional de acueducto?

Se pide para el ingeniero residente los mismos requisitos que para el contratista, esto no es logico.

Respuesta:

1. En respuesta a su comunicación, le informamos que es política de la Universidad, en aras de lograr mayor difusión de sus convocatorias públicas, el publicar los procesos en su página WEB www.utp.edu.co y en la pagina del SECOP; y los pliegos, las especificaciones, cantidades y planos necesarios para la preparación de las ofertas, pueden ser solicitados en la Oficina de Planeación ubicada en el Bloque 1 Edificio Administrativo Oficina 415.

Al correo electrónico del proceso no han llegado las observaciones que usted manifiesta haber remitido en días anteriores, sin embargo como se puede concluir de lo mencionado anteriormente, el anexo que usted refiere hace parte de los documentos publicados en el sitio WEB de la Universidad desde el inicio del proceso.

2. En cuanto campamento, la Universidad suministrará un espacio dentro del edificio para el desarrollo de las labores administrativas y almacenamiento inherentes a la ejecución del contrato.

3. Se le invita a revisar las modificaciones y ajustes a los pliegos del proceso, que se publicarán en la página WEB de la Universidad y el SECOP.

4. De acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, el proponente debe tener en cuenta el tipo de instalación que deba efectuarse y sus costos deberán ser cuantificados en los análisis de precios unitarios de la propuesta.

5. En este proceso en particular, la Instalación provisional de acueducto no se hace necesaria.

6. Con respecto a la experiencia para el Residente de Obra, se modifica quedando así:

Se requiere un INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de SEIS (6) años, que cuente con una experiencia específica como RESIDENTE DE OBRA o DE INTERVENTORÍA en contratos de CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE

EDIFICACIONES, DONDE SE EVIDENCIE LA INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION
2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en TRES (3) certificaciones.

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en diferentes contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato....

4. Observación Presentada por KATERINNE OSORIO - INCO S.A.S

----- Mensaje reenviado -----

De: Inco Sas <grupoempresarialincosas@gmail.com>

Fecha: 18 de abril de 2017, 14:46

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 01 DE 2017

Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Cc: grupoempresarialincosas@gmail.com

Respetuosamente solicito a ustedes se sirvan aclarar los siguientes puntos:

1. en el numeral **1.6. PARTICIPANTES; a. Persona Jurídica:** Expresa que podrán participar empresas cuyo objeto social sea la construcción de redes eléctricas y de comunicaciones y cuya constitución sea mayor o igual a DIEZ (10) años.

Esto significa que cierra la participación a una empresa de ingeniería que contemple dentro de su objeto este tipo de actividades mas no solo se limite a redes eléctricas??? En caso de ser así, solicito se modifique este numeral y que se especifique que dentro de su objeto incluya dichas actividades.

2. Con respecto al numeral **b) Experiencia específica requerida,** indica: Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en:

CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN: 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION y 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

Solicito se aclare si el objeto del contrato con el cual se demuestre esta Experiencia tiene que ser **ROTUNDAMENTE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES** o es valido que sea Construcción y/o Adecuación y/o terminación y/o remodelación de cualquier edificación que incluya las actividades requeridas

Atenta a sus Comentarios

KATERINNE OSORIO

INCO S.A.S

Calle 21 # 10-32 ofc. 701 Tunja

0(*) 8-7457876-3106187959

Respuesta:

Considerando su observación,

1. El numeral 1.6 PARTICIPANTES, en cuanto a la Experiencia general requerida para Persona Jurídica quedará así:

... **Persona Jurídica:** Que en su objeto social incluya la construcción de redes eléctricas y de comunicaciones y cuya constitución sea mayor o igual a DIEZ (10) años...

2. Y el literal b) Experiencia específica:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en:

CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE EVIDENCIE LA INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION
2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en dos (2) certificaciones.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

5. Observación Presentada por Santiago Forero

----- Forwarded message -----
From: **Santiago Forero** <sforero52@gmail.com>
Date: 2017-04-18 18:45 GMT-05:00
Subject: Propuesta
To: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

- se habla del anexo 3 donde se anexan los diseños y esto no aparece

Es. Necesario que se adjunten los diseños de la obra

-en los pliegos se habla de campamento y esto no aparece relacionado en las cantidades a cotizar

-porque van a pedir los mismos requisito del contratista para el residente.

-los cortes de energía por ser una red interna los programa la universidad

-La tubería que se dice va por placa implica romper lo existente. En las especificaciones se habla de algun caso pero no se aclaran todos

-en que tiempos se puede trabajar en la reubicación del rack

Respuesta:

1. Ver punto 1 en respuestas a la Observación No 3

2. Ver punto 2 en respuestas a la Observación No 3

3. Ver punto 6 en respuestas a la Observación No 3

4. En cuanto a los cortes de energía, debe remitirse al literal 6.2 de los pliegos de condiciones:

En caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera hacer la suspensión temporal del servicio de acueducto ó energía el Contratista deberá informar como mínimo dos (2) días antes y programar dicha actividad con la Interventoría.

5. Ver punto 4 en respuestas a la Observación No 3

6. La reubicación de rack, se deberá realizar según programación acordada con la Interventoría y en coordinación con las actividades de la obra civil.

6. Observación Presentada por JULIAN ORTIZ -Ingelecom s.a.s

From: Ingelecom s.a.s. <comercial@ingelecom.co>
Date: El mar, 18 de abr de 2017 a las 10:07 p.m.
Subject: PREGUNTAS INVITACIÓN No. 01 de 2.017
To: <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Buenos días, amablemente solicitamos las siguientes aclaraciones a la INVITACIÓN No. 01 de 2.017.

1. Se solicita que la constitución de las empresa sea como mínimo de 5 años y no de 10 años como se pide en los pliegos.
2. Se solicita que la marca del cableado no sea AMP , y se pueda ofertar con marcas diferentes que igual cumplen o mejoran las especificaciones de AMP, tales marcas pueden ser PANDUIT, SIEMON U ORTRONICS.
3. Se solicita que al menos uno de los consorciados cumpla con los requisitos exigidos respecto a la constitución como empresa, ya que esa es la finalidad en la conformación de un consorcio o union temporal, aunar esfuerzos y complementar requisitos para poder participar en los diferentes procesos licitatorios.

Gracias,

JULIAN ORTIZ
Ingeniero Electricista
—

Respuesta:

1, 3. Con respecto a su primera y tercera solicitud, el pliego de condiciones en el numeral 1.6 a) dice:

En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, pero que tenga un tiempo de constitución mayor o igual al 50% y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.

En caso de persona jurídica S.A.S con único socio que no tenga el tiempo de experiencia total después de constituida, pero que el único socio haya adquirido la experiencia como persona natural, se homologa la experiencia solicitada.

En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el ACIEM, según sea el caso.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los Consorciados o en Unión Temporal sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad del tiempo solicitado, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

2. El 70% de las redes de cableado estructurado de la Universidad están estandarizadas en AMP, el cambiar la marca implica cambiar las especificaciones técnicas de las salidas sencillas y dobles de datos, los patch panel, los patch cord, etc.,. Por tanto se utilizará cable marca AMP el cual cumple con las especificaciones técnicas y normas internacionales.

7. Observación Presentada por Johan Orozco

De: Johan Orozco <analista.licitaciones@eliteingenieros.com.co>
Fecha: 19 de abril de 2017, 8:48
Asunto: Duda en el proyecto eléctrico EDIFICIO DE EDUCACION
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Buenos días

Amablemente solicito especificar si los tramites que se tengan que hacer ante el operador de red para las maniobras de retiro e instalación de transformadores, o especificar si para estas maniobras no se requiere de la intervención de LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA.

Muchas gracias



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El medio ambiente es responsabilidad de todos.

Respuesta:

Las maniobras de retiro y e instalación de transformadores, se coordinarán con la Oficina de Administración del Mantenimiento de la Universidad.

8. Observación Presentada por Ing Juan Diego Franco - ENERGIZAR S.A.S.

De: Juan Diego Franco <ac01.energizar@energizar.com.co>
Fecha: 19 de abril de 2017, 9:33
Asunto: Solicitus de planos eléctricos y fotos bloque 7 - UTP
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co
Cc: Alejandro Viveros <comercial@energizar.com.co>, Eduardo Marmolejo <efmarmolejo@energizar.com.co>, Gerencia <gerencia@energizar.com.co>

Buen día Arq Beatriz

Por medio de este email, solicitamos por favor los planos eléctricos de la etapa 11 de las instalaciones eléctricas del bloque 7 y también registro fotográfico de los tableros eléctricos.

Gracias

Ing Juan Diego Franco
ENERGIZAR S.A.S.

Cel: [316 330 0176](tel:3163300176)
Tel: (036) 889 09 66

Visita nuestra Pagina:
www.energizar.com.co



Respuesta:

Los planos de diseños, se encuentran publicados en la página WEB de la Universidad www.utp.edu.co y en la página del SECOP.

Imagen Tableros eléctricos:



9. Observación Presentada por Beatriz Helena Molina - COINSI

De: **Beatriz Molina - Coinsi - PcyI** <licitaciones@coinsi.com.co>
Fecha: 20 de abril de 2017, 8:01
Asunto: UTP INVITACIÓN No. 01 de 2.017 - OBSERVACION
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co
Cc: Luis Lopez <cotizacionesproyectos@coinsi.com.co>, Catalina Gonzalez <auxlicitaciones@coinsi.com.co>

Señores
UTP
licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Adjuntamos la Observación No.1 de la INVITACIÓN No. 01 de 2.017



Medellín, 20 de abril de 2017

Señores
UTP
licitacionesplaneacion@utp.edu.co

ASUNTO: Observación No.1
PROCESO: INVITACIÓN No. 01 de 2.017
OBJETO: MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

COINSI como empresa interesada en participar en el actual proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad ajustar el nivel de **ENDEUDAMIENTO** a un valor menor o igual al 71% debido a que:

De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, que establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales.

Que la base de datos **SIREM** de la Superintendencia de Sociedades, después de efectuar un análisis del mercado en los aspectos financieros correspondiente a los estados financieros reportados el año 2016 para el sector de los Servicios de Actividades de Ingeniería eléctrico, electrónico, Actividades de construcción, otras instalaciones y obras de terminación y acabados. Arrojó que para el **ENDEUDAMIENTO**, exigir un índice menor o igual al 71% la entidad estaría posibilitando la participación del 73% del mercado.

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos aceptar un **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** menor o igual a 71%.

A continuación, relaciono mis datos como proponente:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:	811.012.753-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID OSSA HOYOS
DIRECCIÓN:	Calle 25 No. 52-20
TEL:	4449185 ext.805
CORREO:	licitaciones@coinsi.com.co ; cotizacionesproyectos@coinsi.com.co ; auxlicitaciones@coinsi.com.co

COINSI S.A.S - CRA 55 # 29D - 33
TEL: (57-4) 444 9185 - FAX: (57-4) 351 6914
www.coinsi.com - coinsi@coinsi.com
MEDELLÍN - COLOMBIA

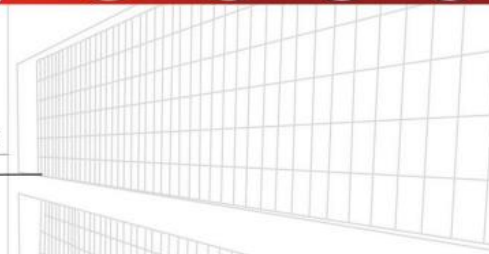
coface



Cordialmente,



JUAN DAVID OSSA HOYOS
Representante legal



Respuesta:

Damos respuesta a la observación realizada por el interesado, referente al nivel de endeudamiento:

Los índices solicitados son tomados del RUP, en este sentido la Universidad establece que para los contratos de obra civil y conexos, se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%, debido a que se estima entregar anticipo del 20% para la ejecución del contrato y no está demás aclarar que lo que se verifica es que los oferentes tengan capacidad financiera para contratar.

En lo referente a lo citado por el interesado, en cuanto a que la agencia estatal Colombia Compra Eficiente, determina como un nivel de endeudamiento aceptable para la contratación, menor o igual al 70%, es para los contratos de suministros y compra de bienes, objetos diferentes al de la presente invitación.

Adicionalmente la Universidad podrá tomar como parámetros, los establecidos por la agencia estatal, pero en virtud a su autonomía y su capacidad de análisis, establece sus propios parámetros y criterios.

Por consiguiente, la Universidad establece que los índices solicitados para esta invitación de obra pública y sus conexos, son los mismos y no se cambian o se modifican.

10. Observación Presentada por Fabián A. Olaya. Auxiliar Administrativo- ELECTRICIVILES

De: **Fabian A Olaya - Electriciviles** <licitaciones.bogota@electriciviles.com.co>

Fecha: 20 de abril de 2017, 8:41

Asunto: observaciones

Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Bogotá, Abril 20 de 2017

Señores
Planeación
UTP
Pereira

Asunto: INVITACIÓN No. 01 de 2.017

Por medio del presente correo hacemos llegar comunicado COM-067-17, con el cual presentamos observación al proceso en referencia, para que por favor sea tenida en cuenta.

Bogotá, Abril 20 de 2017

Señores
Planeación
UTP
Pereira

Asunto: INVITACIÓN No. 01 de 2.017

Por medio de la presente, yo Mauricio Alejandro Monsalve identificado con cedula de ciudadanía No. 71.333.032, en mi calidad de representante legal de ELECTRICIVILES S.A.S. con NIT 900.197.174-3, muy respetuosamente me permito presentar la siguiente observación al proceso de selección en referencia cuyo Objeto es: MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA REMODELACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISOS DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1. En la invitación se menciona un campamento con oficina para el interventor, vestiers, baños, talleres para formaleas, etc. Estos puntos no se mencionan en las cantidades a pagar como se va a contemplar estos gastos
2. Se solicita tener en cuenta los siguientes marcas de para lostrabajos de cableado: PANDUIT,SIEMON
3. Solicitamos se aclare cuál es el protocolo a seguir para hacer las actividades eléctricas solicitadas en el pliego de condiciones

Cordialmente,



MAURICIO A. MONSALVE
C.C. 71.333.032
Representante Legal

Asesoría y servicios en Ingeniería Eléctrica, Civil y Telecomunicaciones

ELECTRICIVILES

Bogotá Av. Calle 116 No. 71 A – 25 Of. 201
TEL. FAX. +571 716 87 95
Email: info@electriciviles.com.co

Medellín Cra 49 No. 52 – 61 Of. 705
TEL. FAX. + 574 231 78 51
Web: www.electriciviles.com.co

Solicitud de aclaración de observación:

Viviana Marcela Carmona Arias

15:40 (hace 1 hora) ☆



para Fabian, mí, Beatriz ▾

Reciba un cordial saludo:

Amablemente le solicitamos aclarar la solicitud del punto Nro. 3.

Nota: Es de recordar que hoy vence el plazo para observaciones a los pliegos de la invitación Nro. 01-2017.

Quedo atento.

Licitaciones Planeación UTP

17:18 (hace 13 minutos) ☆



para mí, Beatriz ▾

----- Mensaje reenviado -----

De: **Fabian A Olaya - Electriciviles** <licitaciones.bogota@electriciviles.com.co>

Fecha: 20 de abril de 2017, 17:01

Asunto: RE: observaciones

Para: Viviana Marcela Carmona Arias <vmcarmona@utp.edu.co>

BUEN DIA

LA OBSERVACION 3 SE REFIERE A:

CUANDO ESTOY HABLANDO DEL PROTOCOLO ES EN REFERENCIA EN QUE FORMA SE VA A TRAMITAR EL RETIRO E INSTALACION DEL TRANSFORMADORES QUIEN VA A ESTAR A CARGO DE ESTE TRAMITE , VA A SER BAJO LA SUPERVISION DE LA UNIVERSIDAD O LA SUPERVISION DE LA EMPRESA DE NERGIA DE PREIRA

Respuesta:

1. Ver punto 2 en respuestas a la Observación No 3
2. Ver punto 2 en respuestas a la Observación No 6
3. El retiro e instalación del transformador y los demás componentes de la red primaria van a estar bajo la supervisión de la Oficina de Administración del Mantenimiento de la Universidad Tecnológica, quien delegará al contratista de mantenimiento eléctrico de las redes de media y baja tensión para que haga el acompañamiento necesario y realice los cortes de energía, previa programación con la interventoría.

11. Observación Presentada por NSERVIS

De: n servis <nservis2017@gmail.com>
Fecha: 20 de abril de 2017, 10:30
Asunto: CONSULTA INVITACION 01-2017
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Pereira, abril 20 de 2.017

Srs
PLANEACION
UTP
PEREIRA

CON RELACION A LA INVITACION 01-2017 ME PERMITO CONSULTAR LO SIGUIENTE
EN EL NUMERAL 2.2.1.7, NUMERAL 3 EL PLIEGO ESTIPULA SOLICITANDO:

"3-1. Declaración de renta y balance general auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal."

EL DECRETO 1082 DE 2015 EN SU ARTICULO 2.2.1.1.6.4 DICE LO SIGUIENTE:

"3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años."

LAS NEGRILLAS Y SUBRAYADO SON MÍOS.

COMO SE PUEDE VER HAY VARIAS COSAS A CONSIDERAR:

**1- EN NINGUNA PARTE APARECE QUE SE DEBE PEDIR DECLARACIÓN DE RENTA COMO LO ESTIPULA EL PLIEGO.
2-CUANDO SE TRATA DE PROPONENTES OBLIGADOS A TENER RUP,(
QUE ES LO SOLICITADO POR USTEDES), SOLO DEBE SOLICITARSE
COMO DOCUMENTO ADICIONAL EL ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO
EN QUE EL PROPONENTE OBTUVO EL MAYOR INGRESO DE LOS
ÚLTIMOS CINCO(5) AÑOS.**

**SE PUEDE VER CLARAMENTE QUE SE ESTÁN PIDIENDO DOCUMENTOS
POR FUERA DE LO ESTIPULADO EN EL DECRETO LO QUE NO ES LEGAL.
ADEMAS LA DECLARACION DE RENTA ES UN DOCUMENTO
CONFIDENCIAL.**

**POR LO ANTERIOR LES SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE ACLARA
DICHOS PUNTOS Y DEFINIR MUY CLARAMENTE QUE DOCUMENTOS SE
DEBEN PRESENTAR.**

ATENTAMENTE

**NSERVIS
FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**

Respuesta:

Se modifica el Literal 2.2.1.7. Documentos para determinar la Capacidad Residual De Contratación y quedará así:

Según el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 para el cálculo de la capacidad residual se tendrá en cuenta:

Artículo 2.2.1.1.6.4 Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Adicionalmente deberá presentar:

4. Anexo certificación de la capacidad técnica. ANEXO 10
5. Certificación de contratos para acreditación de experiencia. ANEXO 11
6. La lista de contratos en ejecución y obras no liquidadas. (ANEXO 5) CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN – se encuentra al final del cuerpo de esta Invitación; debe contener, nombre del contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total incluido adiciones, con el fin de verificar la capacidad residual real.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, afectada por el coeficiente de participación.

De acuerdo con la metodología de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la capacidad residual del proceso es:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}$$

Notas:

El RUP es un Certificado subsanable

Por consiguiente la capacidad residual del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del presente proceso.

12. Observación Presentada por Ing. LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS. Directora Comercial EW INGENIERIA LTDA

De: Ew Ingeniería Ltda <ewingenieria@ewingenieria.com>

Fecha: 20 de abril de 2017, 11:58

Asunto: OBSERVACION AL PROCESO INVITACION PUBLICA No.01 DE 2017

Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Buenos días

Nos permitimos enviar observación al pliego de condiciones del proceso de Invitación Pública No.01 de 2017.



Cableado Estructurado - Fibra óptica
Networking - Wireless
Sistema de seguridad - Telefonía
Instalaciones eléctricas -
Electrónicas
Civiles y de petróleo, Puentes
y Diagnóstico, UPS

Bogotá D. C. 20 de abril de 2017

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. 01 de 2017

OBJETO: MONTAJE DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA REMODELACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISOS DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, LOCALIZADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Respetados Señores

Nos permitimos hacer la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso de la referencia así:

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA.

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad. Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 60\%$

Se solicita formalmente a la Entidad modificar:

- El Nivel de Endeudamiento a Menor o Igual al 70%

Así mismo, informamos que de acuerdo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente el Índice de Endeudamiento es del 70%, como se indica:

La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de 70% teniendo en cuenta que (i) 67% es el límite superior de la media podada más la

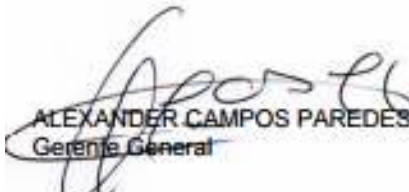
Calle 63B No. 77A-53 Bogotá D.C. Telefax: 7045208 – 7568614 - 4660846
Cel: 318 785 55 53 E-mail: ewingenieria@ewingenieria.com
www.ewingenieria.com



Cableado Estructurado - Fibra óptica
Networking - Wireless
Sistema de seguridad - Telefonía
Instalaciones eléctricas -
Electrónicas
Civiles y de petróleo, Pruebas
y Diagnóstico, UPS

desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Lo anterior con el fin de contar con los principios de contratación estatal, en particular los de igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes en el proceso.



ALEXANDER CAMPOS PAREDES
Gerente General

Respuesta:

Damos respuesta a la observación realizada por el interesado, referente al nivel de endeudamiento:

Los índices solicitados son tomados del RUP, en este sentido la Universidad establece que para los contratos de obra civil y conexos, se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%, debido a que se estima entregar anticipo del 20% para la ejecución del contrato y no está demás aclarar que lo que se verifica es que los oferentes tengan capacidad financiera para contratar.

En lo referente a lo citado por el interesado, en cuanto a que la agencia estatal Colombia Compra Eficiente, determina como un nivel de endeudamiento aceptable para la contratación, menor o igual al 70%, es para los contratos de suministros y compra de bienes, objetos diferentes al de la presente invitación.

Adicionalmente la Universidad podrá tomar como parámetros, los establecidos por la agencia estatal, pero en virtud a su autonomía y su capacidad de análisis, establece sus propios parámetros y criterios.

Por consiguiente, la Universidad establece que los índices solicitados para esta invitación de obra pública y sus conexos, son los mismos y no se cambian o se modifican.

13. Observación Presentada por NSERVIS

De: n servis <nservis2017@gmail.com>
Fecha: 20 de abril de 2017, 15:30
Asunto: proceso invitacion 01-2017
Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Pereira, abril 20 de 2017

Srs
Planeacion
UTP
Pereira

Asunto: consulta

Reiterando el correo enviado anteriormente me permito complementar transcribiendo lo definido en dicho decreto para el calculo de la capacidad residual

1-La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2-La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3-El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. **Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.**

El subrayado y negrilla es mía.

Como se puede observar en el numeral 3 , este proceso por tratarse de proponentes obligados a llevar RUP, dice: "**solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.**

El RUP es un documento que debe entregar el proponente.

Al tenor de lo anterior ademas de los 2 primeros numerales, solo en el tercero debe solicitarse lo estipulado y no lo que se pide en el pliego. Por esto les solicito muy comedidamente realizar la respectiva modificación.

Atentamente

NSERVIS

Respuesta:

Ver punto respuesta a Observación No 11

14. Observación Presentada por Juan Pablo Acosta A. Presupuestación GL Ingenieros S.A.

Gestión Integral de sus Proyectos

PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN
MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y
FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS



NIT. 800.058.709-5

Cart-GL-109

Pereira, 20 de Abril de 2017.

Señores
Oficina de Planeación
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
Pereira.

Asunto: Aclaraciones documentación requerida según: INVITACION N° 01 DE 2017.

De acuerdo a la información que se encuentra en los pliegos de condiciones de la presente licitación nos permitimos solicitar la siguiente modificación:

En vista de garantizar la participación de empresas con amplia experiencia en obras eléctricas, solicitamos que la experiencia específica que aparece en los pliegos en el capítulo 1.6 PARTICIPANES, literal b EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:

- 1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION**
- 2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.**

Solicitamos modificar lo relacionado con la experiencia específica así:

CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y DE COMUNICACIONES QUE INCLUYAN:

- 1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION**
- 2. 50 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE COMUNICACIÓN EN CABLE UTP CATEGORIA 5 COMO MINIMO.**

En el capítulo 6.1.1.2 Personal mínimo requerido, literal Residente de obra, dice lo siguiente:



Avenida 30 de Agosto No. 40-45 PBX: (57) 6 3291500 FAX: (57) 6 3290699
E-mail: mercadeo@glingenieros.com.co - www.glingenieros.com.co
Pereira, Risaralda - Colombia



"Se requiere un INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de DIEZ (10) años y con una experiencia específica de DOS (2) años certificada como RESIDENTE DE OBRA o DE INTERVENTORÍA en contratos de construcción y/o adecuaciones de redes eléctricas internas y de comunicaciones que contengan:

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION
2. 100 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORIA 6 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máxima en TRES (3) certificaciones...."

Solicitamos modificar lo relacionado con el personal de residencia de acuerdo a la magnitud de la obra por:

"Se requiere un INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de TRES (3) años y con una experiencia específica de UN (1) año certificada como RESIDENTE DE OBRA o DE INTERVENTORÍA en contratos de construcción y/o adecuaciones de redes eléctricas internas y de comunicaciones que contengan:

1. 100 SALIDAS ENTRE TOMA-CORRIENTES E ILUMINACION
2. 50 SALIDAS SENCILLAS O 50 SALIDAS DOBLES DE COMUNICACIÓN EN CABLE UTP CATEGORIA 5 COMO MINIMO.

La experiencia específica debe ser acreditada máxima en TRES (3) certificaciones...."

Atentamente,


JUAN JOSE LOPERA DIAZ
Representante Legal Suplente.



Avenida 30 de Agosto No. 40-45 PBX: (57) 6 3291500 FAX: (57) 6 3290699
E-mail: mercadeo@glingenieros.com.co - www.glingenieros.com.co
Pereira, Risaralda - Colombia



Respuesta:

Con la experiencia específica solicitada, se pretende velar por la correcta gestión contractual y de selección objetiva, tomando las precauciones necesarias y pertinentes dentro de las condiciones de oferta, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual. Se requiere contar con personas jurídicas o naturales que tengan la experiencia y el personal con la formación para el montaje de las redes solicitadas. Por tal razón no se acoge su solicitud.

Se atendieron las solicitudes de aclaración recibidas dentro del término señalado en el cronograma como "Límite de consultas".

Comité Evaluador